



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 396

San Isidro, 22 OCT 2021

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

#### VISTO:

El Informe Vía Remota N° 112-2021-1400-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 197° de la Constitución Política del Perú establecen que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

Que, el artículo 85°, numerales 3 y 3.1, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, señala como función específica exclusiva de las municipalidades distritales, la organización de un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo, y se aprueba el Reglamento de dicho Registro;

Que, a su vez, los artículos 2°, 3°, 4° y 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2019-IN, establecen que el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, es el registro sistematizado e integrado de la información del personal y de los servicios que prestan los serenazgos constituidos, entre otros, en las municipalidades distritales, conforme a Ley; el cual es obligatorio para todos los municipios que hayan implementado servicios de serenazgos o lo realicen en el futuro, los que están obligados a ingresar y remitir, por medio informático, la información requerida mediante el Formulario de Registro de Serenos - FORESE y el Formulario de Registro de Serenazgos - FORESER, a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a cargo de la administración e implementación del mencionado Registro;

Que, asimismo, el artículo 12° del precitado Reglamento señala que la autoridad municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el referido reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros, y que esta designación del funcionario será informada a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, en este contexto, acorde con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, con el informe del visto, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres propone se designe a don





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

MIGUEL FELIPE AJALCRIÑA FLORES, Subgerente de Serenazgo, como servidor responsable de ingresar y remitir información requerida en el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo, a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, y de ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12° del citado Reglamento;

Que, por tales consideraciones, corresponde efectuar la designación correspondiente, conforme a la propuesta formulada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Vía Remota N° 0440-2021-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto, y en concordancia a la atribución conferida en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a don **MIGUEL FELIPE AJALCRIÑA FLORES**, SUBGERENTE DE SERENAZGO de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro, como servidor encargado de ingresar y remitir la información, a la que se refiere el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2019-IN, a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior; así como de ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución, a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, a través de su Subgerencia de Serenazgo, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde